



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ.120303/2024

TJ/V-214/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
OFICIO: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
OFICIO: TJA/SGA/3202/2025

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN**

Ciudad de México, a **05 de junio de 2025**

LICENCIADA MARÍA EUGENIA MEZA ARCEO  
**MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA CATORCE DE LA  
QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL**  
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-214/2024** constante de **52** hojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.120303/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.120303/2024, notificado al apelante, el día **VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ PCG

20 JUN. 2025





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ. 120303/2024  
JUICIO TJ/V-214/2024  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Fabián Arturo Sánchez Álcántara, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Catorce de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-214/2024**; y, el **oficio** firmado por **Anaid Zulima Alonso Córdova**, apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad al rubro señalado, por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-214/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación que interpuso la apoderada legal de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, y tomando en cuenta que la sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se le notificó a la autoridad demandada el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante cédula de notificación con número de oficio 6028-F, que corre agregada a foja cincuenta y dos del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto se notificó a la autoridad demandada, el trece de noviembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro: viernes quince, martes diecinueve, miércoles veinte, jueves veintiuno, viernes veintidós, lunes veinticinco, martes veintiséis, miércoles veintisiete, jueves veintiocho, viernes veintinueve; excepción hecha de los días: dieciséis, diecisiete, veintitrés, veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del trece de noviembre de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil veintitrés.- Por lo tanto, el viernes veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la autoridad demandada, presentara su oficio de apelación; y, al haberlo presentado el martes tres de noviembre de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia



2

Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación

**RAJ.120303/2024.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar. - NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA: Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.-**

Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. --

EFJ/JBZ/CAS/EDCL

El dia diez de abril del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El once de abril del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.-----

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.